

CÓDIGO DE ETICA DE CANAL 36 TV COLOR - LATACUNGA

INFORMACIÓN PRELIMINAR:

Canal 36 Tv. Color, es un medio de comunicación de televisión abierta, que Sirve a la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y Tungurahua, ofreciendo principalmente programas informativos, educativos y culturales, sumándose además programaciones de entretenimiento, de opinión, deportivos y publicitarios; a fin de enaltecer la cultura y el desarrollo de pensamiento crítico de las personas bajo principios éticos y morales.

Conforme lo establece la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), en los artículos 9 y 10, Canal 36 en aplicación de la normativa, expide la siguiente norma que regirá las labores periodísticas y de opinión:

***Los medios de comunicación, como requisito para el registro publico de medios, implementaran un nuevo Código de Ética que se presente ante el CORDICOM y se publique en la web de cada medio. Este nuevo código debe contener al menos lo señalado en el articulo 10 del nuevo reglamento a la ley.**

***Los medios de comunicación informaran trimestralmente al CORDICOM sobre la implementación de mecanismos para garantizar el acceso y el mecanismo de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad (Art, 35 del reglamento)**

CÓDIGO DE ETICA

Este Código tiene como finalidad de catalizar su gestión interna y su labor comunicacional de una manera responsable y de calidad, siendo difusores de los Principios y derechos consignados en la Constitución, así como también, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás Instrumentos Internacionales de los cuales es signatario el Estado Ecuatoriano.

MISIÓN:

Es un medio de comunicación de televisión abierta, que sirve a la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y Tungurahua, incluyendo al televidente como parte de una programación cultural nacional e Internacional, promoviendo de ésta manera nuevos talentos con valores y principios a disposición de la comunidad.

VISIÓN:

Ubicarse como el canal de televisión, líder en la Provincia de Cotopaxi y Tungurahua, dando a la juventud ecuatoriana espacio cultural, que permita el descubrimiento de nuevos talentos, que fortalezcan al desarrollo de nuestro país.

VALORES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Quienes formamos parte del equipo de trabajo del Canal 36 Tv. Color,

Prevalcen los siguientes valores en sus actividades diarias, sean éstas dentro y fuera de la empresa:

- Responsabilidad: Acatar sus funciones, obligaciones y compromisos que se generen como parte de su labor;
- Trabajo en equipo: Participar activamente en las actividades encomendadas con experiencia, conocimiento, actitud y aptitud entre el equipo, logrando una cohesión y cooperación, con la finalidad de alcanzar un objetivo común;
- Compromiso social: Contribuir y establecer políticas de apoyo a la comunidad.

DERECHOS:

Todos los comunicadores gozan de los siguientes derechos amparados en la Ley Orgánica de Comunicación, LOC:

- Derecho a la libertad de expresión y opinión,
- Mantener el secreto profesional - Derecho a la cláusula de conciencia;
- Reserva de la fuente;
- Libre ejercicio de la comunicación; y
- Derechos laborales consagrados en la Constitución y las Leyes.

NORMAS DE ETICA

Canal 36 Tv. Color, respeta las siguientes normas de ética establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

1. REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA:

- a. Respeta la honra y la reputación de las personas, evitando todo tipo de injerencias que atenten contra la vida privada de las personas.
- b. Se abstiene de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios sean éstos por su raza, etnia, sexo, filiación política o religiosa, condición socio-económica o por discapacidad.
- c. Respeta la intimidad personal y familiar, para tal efecto no se difundirá información sin el consentimiento de la persona afectada.

2. RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

- a. No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud; para lo cual se evaluará el contenido de las programaciones que se difunden en.

Segmentos familiares e infantiles, en el cual prevalecerán contenidos educativos y culturales;

b. Se abstendrá de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;

c. Evitará la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;

d. Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

e. Protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,

f. Se abstendrá de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento, promoviendo el respeto a la evolución de cada una de las etapas del ser humano.

3. CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS DEL CANAL 36 TV COLOR:

a. Respetarán los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

b. Se abstendrán de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;

c. Se abstendrán de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;

d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares, considerando siempre el respeto a los demás, aún en situaciones adversas a su persona;

e. Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley Orgánica de Comunicación;

f. Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, la ética profesional debe prevalecer ante cualquier situación que se presente en su labor periodística;

g. No aceptarán presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

h. Ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Comunicación.

i. Se abstendrán de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;

j. No utilizarán en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,

k. Respetarán los derechos de autor y las normas de citas.

4. RELACIONADOS CON LAS PRÁCTICAS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

a. Respeta la libertad de expresión, de opinión y de crítica, conforme lo establece la Constitución de la República y la LOC en sus artículos 384 y 17 respectivamente;

b. Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;

c. Respetará el derecho a la presunción de inocencia;

d. Se abstendrá de difundir publrreportajes como si fuese material informativo;

e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;

f. Evitará distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones, así como también entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;

g. Evitará difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;

h. Canal 36 Tv. Color, asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; e,

i. Se abstendrá de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiéndose como tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN:

a. Permitirá la participación ciudadana en la programación para fines de servicio social y opinión de las necesidades de la comunidad;

b. Admitirá el desarrollo de programas educativos y culturales;

c. Fortalecerá las buenas relaciones humanas entre los colaboradores;

d. Promoverá el trabajo en equipo, conducente a un objetivo en común.

POLÍTICAS DE PROGRAMACIÓN:

a. Difundirá información relevante, clara veraz y objetiva;

b. Publicará contenidos útiles, que favorezcan a la ciudadanía y fomenten el buen vivir;

c. Definirá formatos de evaluación de la producción de programas;

d. Precisaré el alcance de los programas y su impacto con la comunidad;

e. Establecerá el costo o gratuidad de los programas según su finalidad, nivel de audiencia y alcance.

TRANSPARENCIA:

a. Difundir en los portales web las políticas editoriales e informativas del medio de comunicación, así como también el presente código de Ética;

b. Publicar información confiable en la web, en atención a los requerimientos de las autoridades competentes;

c. No aceptar la difusión de imágenes e información ilícitas;

d. Entregar el presente Código de Etica impreso a cada uno de los colaboradores con el respectivo respaldo de recepción del mismo.

SANCIONES:

El incumplimiento de este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano, ante las autoridades competentes, a fin de que las entidades de control verifiquen la Inobservancia de estas normas y emitan la sanción respectiva conforme la infracción.